

Lineamientos del Préstamo Interbibliotecario

Biblioteca ENSAD

Objetivo General

El servicio de préstamo interbibliotecario está dirigido a bibliotecas de universidades e instituciones afines con las que se haya suscrito un convenio previo de intercambio. Representa para la Biblioteca ENSAD una forma de conseguir, por un tiempo limitado, algún material documental de difícil acceso, además de compartir con las otras Unidades de Información, la variada información que posee la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático.

Lineamientos de préstamo

- 1.- La solicitud para establecer el Convenio de Préstamo Interbibliotecario debe realizarse en físico, en papel membretado de la institución solicitante, en donde indique su domicilio completo, teléfono(s) y correo electrónico.
- 2.- La solicitud para establecer el Convenio la debe realizar el Director de la institución y/o el responsable de la Biblioteca.
- 3.- La Biblioteca de la ENSAD se reserva el derecho de aceptar o no los convenios que le propongan.
- 4.- El *Registro del Préstamo Interbibliotecario* deberá ser completado a máquina (no a mano), de lo contrario se cancelará el trámite.
- 5.- El registro de firmas no deberá exceder de 3, a razón de dos representantes por la ENSAD y un representante por la biblioteca solicitante.
- 6.- Se podrá hacer uso del servicio cuando todos los pasos siguientes se hayan cumplido:
 - a) La Biblioteca solicitante haya recibido la notificación de aceptación del convenio por escrito.
 - b) La Biblioteca solicitante haya llenado adecuadamente el formulario.
 - c) La Biblioteca de la ENSAD haya recibido el formulario.
- 7.- Se debe hacer una solicitud de préstamo por cada obra requerida, la cual deberá ser remitida a la Biblioteca de la ENSAD en formato papel o vía electrónica. La solicitud debe poseer membrete de la institución solicitante, en donde indique su domicilio completo, teléfono(s) y correo electrónico, de lo contrario se cancelará el trámite.
- 8.- El periodo de préstamo será de dos (2) semanas. Este plazo es improrrogable, suspendiéndose las renovaciones telefónicas, escritas o personales.
- 9.- La Biblioteca solicitante será responsable de los gastos de reparación o reposición que exija nuestra biblioteca, a satisfacción nuestra, en caso de deterioro o pérdida del material prestado por nosotros.
- 10.- Nuestra Biblioteca podrá prestar hasta tres (3) obras por vez, siempre y cuando la biblioteca solicitante no tenga en su poder una o más obras cuya finalización de préstamo se encuentre vencido.
- 11.- La salida del material para el préstamo interbibliotecario se realizará los martes y

jueves, de 11:00 a 13:00 hrs.

12.- El préstamo se realiza institucionalmente, no es personal. Por lo tanto, la Biblioteca, Centro de Información o Documentación solicitante es responsable de la devolución oportuna del material, ya que, de existir un adeudo el préstamo queda suspendido.

13.- No serán objeto de préstamo interbibliotecario los materiales que corresponden a las siguientes categorías:

- a) Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, directorios, bibliografías, índices y otros).
- b) Material no librario y/o audiovisual.
- c) Colección de tesis ENSAD
- d) Publicaciones periódicas y seriadas.

14.- En caso de que la Biblioteca, centro de información o documentación solicitante cambie de domicilio, es necesario hacer el trámite indicado en el inciso 4, con la finalidad de actualizar el formulario de préstamo.

15.- Si existen cambios en las firmas autorizadas para el trámite de préstamo interbibliotecario es indispensable actualizar el formulario de préstamo a la mayor brevedad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.

16.- La duración del Convenio de Préstamo Interbibliotecario tiene vigencia de un año y de carácter renovable. De preferencia realizarlos a comienzo de año.